**ACUERDO/OGAIPO/CT/068/2022.**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y/O DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA, EMITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con números: **OGAIPO/UT/1299/2022, OGAIPO/UT/1300/2022, OGAIPO/UT/1301/2022 y OGAIPO/UT/1302/2022** recibidos con fecha catorce de noviembre de 2022, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha 23 de noviembre de 2022 fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/1160/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, mediante el cual se manifiesta que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“ En atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información con números de folio 202728522000496, 202728522000497, 202728522000498 y 202728522000499 turnadas a esta Dirección de Administración mediante los números de oficios OGAIPO/UT/1299/2022, OGAIPO/UT/1300/2022, OGAIPO/UT/1301/2022 y OGAIPO/UT/1302/2022 con fecha 14 de noviembre, a efecto de dar respuesta a la misma con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, de Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -*

*Con fecha 23 de noviembre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a CURP, RFC y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL contenidos en los recibos de nómina correspondientes a la garantía del poder del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca requeridos en las solicitudes de acceso a la información con números de folio 202728522000496, 202728522000497, 202728522000498 y 202728522000499 con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y los criterios establecidos en el acuerdo ACT-PUB/28/06/2017. - - - - - -*

*Con fecha 23 de noviembre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a FOLIO FISCAL, contenido en los recibos de nómina correspondientes a la garantía del poder del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca requeridos en las solicitudes de acceso a la información con números de folio 202728522000496 202728522000497 202728522000498 y 202728522000499 con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Con fecha 23 de noviembre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a No. DE SERIE DEL CSD DEL SAT, No. DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR, SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE EMISOR, SELLO DIGITAL DEL SAT Y CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, contenidos en los recibos de nómina correspondientes a la garantía del poder del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca requeridos en las solicitudes de acceso a la información con números de folio 202728522000496, 202728522000497, 202728522000498 y 202728522000499 con fundamento en el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (SIC\*)- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de clasificación de información confidencial realizadas por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno mencionada en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, requeridos en las solicitudes de acceso a la información con números de folio **202728522000496, 202728522000497, 202728522000498 y 202728522000499**.- - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, hará del conocimiento a la Unidad Administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se enliste en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que lleve a cabo el Comité de Transparencia, así como los procedimientos para su publicación y actualización de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
| **C. Carlos Bautista Rojas.**  Secretario Ejecutivo. | **C. Mayra Lorena López Pacheco.**  Vocal Primera. |
|  |  |
| **C. Arturo Torres Pérez.** Vocal Segundo. | **C. Jorge Fausto Bustamante García.**  Comisario. |

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/068/2022 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv